

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, (fecha al pie de la firma electrónica)

DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO	MARIA CARLINA ARANGO DE BARRIENTOS
RADICADO	050013103011-2023-00381-00
PROCESO	EJECUTIVO
TEMA	RECHAZO DEMANDA – NO SUBSANA

La entidad crediticia BANCO DAVIVIENDA, actuando por conducto de apoderado judicial, presento demanda EJECUTIVA en contra de MARIA CARLINA ARANGO DE BARRIENTOS.

Luego del estudio de la demanda, esta fue inadmitida mediante providencia del 28 de septiembre de 2023, notificada por anotación en estados electrónicos del día 29 de septiembre de 2023, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para la admisión de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del CGP, en concordancia con los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

RECHAZAR la demanda EJECUTIVA presentada por BANCO DAVIVIENDA en contra de MARIA CARLINA ARANGO DE BARRIENTOS, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 28 de septiembre de 2023.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
David Adolfo Leon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8275870358e0a771fbf52fd92862358258fbb5d02430943ff0c7f66dd5d91fe6

Documento generado en 12/10/2023 02:30:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>